

# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INNOVADORAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES Y FISCOMISIONALES



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Lenín Moreno Garcés

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

María Monserrat Creamer Guillén

**Viceministra de Educación**

Isabel Maldonado Escobar

**Viceministro de Gestión Educativa**

Andrés Chiriboga Zumárraga

**Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva**

Tamara Espinosa Guzmán

**Directora Nacional de Bachillerato**

Paulina Cadena López

**Equipo Técnico**

Dirección Nacional de Bachillerato

**Diseño y Diagramación**

Diego Flores



© Ministerio de Educación del Ecuador  
Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa  
Quito-Ecuador  
[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea por los editores y se cite correctamente la fuente autorizada.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**

**MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN**



**sembramos**  
*Futuro*

*Lenín*



**ADVERTENCIA**

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismoy la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos o ciales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <a la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
LAS PRÁCTICAS INNOVADORAS DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y  
ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO  
GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS FISCALES Y  
FISCOMISIONALES

## Índice de Contenidos

1. MARCO LEGAL .....	5
2. OBJETIVOS.....	13
General: .....	13
Específicos: .....	13
3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN .....	13
4. DESARROLLO .....	14
• Proyecto de Innovación Educativa .....	15
Estrategias de implementación de las Prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en el nivel de Bachillerato General .....	19
a. Gestión Institucional .....	19
b. Prácticas Educativas de Enseñanza y Aprendizaje .....	22
• Aforo Estudiantil .....	22
• Malla curricular y carga horaria .....	22
• Programa de Participación Estudiantil .....	24
• Investigación Científica .....	24
c. Sentido de comunidad .....	24
d. Generación de Alianzas Estratégicas .....	25
Conformación y Organización de Redes Pedagógicas de Fortalecimiento Institucional .....	27
a. Responsabilidades y Funciones .....	30
b. Conformación del Equipo Docente .....	35
• Carga horaria docente .....	35
• Perfil y funciones de los y las docentes .....	36
• Perfil y funciones del Líder de Fortalecimiento Institucional .....	38
. ANEXOS .....	39

# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INNOVADORAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN EL - BACHILLERATO GENERAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES Y FISCOMISIONALES

## 1. MARCO LEGAL

La **Constitución de la República del Ecuador**, textualmente expresa:

**Artículo 26.-** “La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y las sociedades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

**Artículo 343.-** “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”

**Artículo 344.-** “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.

A su vez la **Ley Orgánica de Educación Intercultural** en su Artículo 37 determina:

“El Sistema Nacional de Educación comprende los tipos, niveles y modalidades educativas, además de las instituciones, programas, políticas, recur-

sos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior (...)".

El **Artículo 38** del **Reglamento General de aplicación a la LOEI**, se refiere a los Bachilleratos con reconocimiento internacional, señalando: "Las instituciones educativas que ofrezcan programas internacionales de Bachillerato, aprobados por el Ministerio de Educación, pueden modificar la carga horaria de las mallas curriculares con la condición de que garanticen el cumplimiento de los estándares de aprendizaje y mantengan las asignaturas apropiadas al contexto nacional".

El **Artículo 44** de este mismo documento, establece que, **son atribuciones del Rector o Director:** 1. Cumplir y hacer cumplir los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional de Educación, las normas y políticas educativas, y los derechos y obligaciones de sus actores; 2. Dirigir y controlar la implementación eficiente de programas académicos, y el cumplimiento del proceso de diseño y ejecución de los diferentes planes o proyectos institucionales, así como participar en su evaluación permanente y proponer ajustes. [...]; 4. Administrar la institución educativa y responder por su funcionamiento; [...].

El **Artículo 45** referente a las **Atribuciones del Subdirector o Vicerrector, determina, entre otras, las siguientes:** 1. Presidir la Comisión Técnico Pedagógica de la Institución; 2. Dirigir el proceso de diseño y ejecución de los diferentes planes o proyectos institucionales, así como participar en su evaluación permanente y proponer ajustes; 3. Dirigir los diferentes niveles, subniveles, departamentos, áreas y comisiones, y mantener contacto permanente con sus responsables; 4. Proponer ante el Consejo Ejecutivo la nómina de directores de área y docentes tutores de grado o curso; 5. Asesorar y supervisar el trabajo docente; 6. Revisar y aprobar los instrumentos de evaluación preparados por los docentes; 7. Elaborar y presentar periódicamente informes al Rector o Director del establecimiento y al Consejo Ejecutivo sobre el rendimiento académico por áreas de estudio y sobre la vida académica institucional; 8. Implementar el apoyo pedagógico y tutorías académicas para los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades; 9. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa emitidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional [...]

El **Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural**, establece en el Artículo 88 que el “Proyecto Educativo Institucional. El Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo es el documento público de planificación estratégica institucional en el que constan acciones estratégicas a mediano y largo plazo, dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar. [...]”

**Artículo 202.- Programa de participación estudiantil.** El programa de participación estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, divididas de la siguiente manera: ciento veinte (120) horas en primer curso de Bachillerato y ochenta (80) horas en segundo curso de Bachillerato.

Las actividades de participación estudiantil son de carácter obligatorio en todas las instituciones educativas del país, constan en el Proyecto Educativo Institucional y contemplan las siguientes opciones:

1. Animación a la Lectura;
2. Apoyo al Proceso de Alfabetización;
3. Educación Ambiental y Reforestación;
4. Educación en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir;
5. Educación en Cultura Tributaria;
6. Educación en Gestión de Riesgos;
7. Educación en Orden y Seguridad Ciudadana;
8. Educación para la Salud;
9. Educación para la Seguridad Vial y Tránsito;
10. Educación para la Sexualidad;
11. Educación Preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas; y,
12. Periodismo Comunitario.

**Artículo 203.- Informes de las actividades de participación estudiantil.** Para aprobar el programa de participación estudiantil, fijado como requisito previo para presentarse a exámenes de grado, los estudiantes deben llevar un registro de sus actividades en un portafolio o bitácora que se evaluará al término del quimestre.

Cumplidas las doscientas (200) horas de actividades de participación estudiantil, los estudiantes deben presentar un trabajo escrito final, que describa las experiencias más importantes del proceso y que incluya su reflexión sobre los aprendizajes.

*El registro de los estudiantes que aprobaron el programa de participación estudiantil debe remitirse al Distrito para su registro en régimen escolar.*

**Artículo 198.- Requisitos para la obtención del título de bachiller, reformado mediante el Decreto Presidencial N° 1027 del 24 de abril del 2020, el cual expide la siguiente reforma:** Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe:

1. Obtener una nota final mínima de siete sobre diez (7/10) que se logra al promediar las siguientes calificaciones:

i. *El promedio obtenido en los subniveles de Básica Elemental, Media y Superior, que equivale al cuarenta por ciento (30 %);*

ii. *El promedio de los tres (3) años de Bachillerato, que equivale al cuarenta por ciento (40 %);*

iii. *La nota promedio del examen de grado, que equivale al 20 %;*

iv. *La nota del programa de participación estudiantil equivalente al 10%*

Los estudiantes que no logren la nota final mínima para la obtención de su título de bachiller podrán rendir un examen de grado supletorio de acuerdo con las condiciones establecidas por la Autoridad Educativa Nacional para tal efecto.

2. Los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

*En el caso de las modalidades semipresencial y a distancia, los estudiantes*

deben, además, aprobar exámenes nacionales estandarizados para la obtención del título de bachiller.

El **Consejo Nacional de Planificación** a través del **Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” del 2017 – 2021**, nos da a conocer la planificación estratégica del Estado Ecuatoriano en tres ejes principales; en el eje uno “Derechos para todos, durante toda la vida” expresa “velar por la calidad en la Educación General Básica y garantizar la universalización del bachillerato, contrarrestando la deserción y el rezago escolar y enlazando componentes relevantes del currículo educativo con la demanda laboral, presente y proyectada” y que “el acceso a la educación básica y bachillerato será universal en el país. Se ha propuesto erradicar la discriminación en esta área y ampliar las modalidades de educación especializada e inclusiva. Se espera un incremento importante de la oferta en educación superior y un mayor acceso a la misma; la intención, es vincular de manera clara la oferta de carreras de tercer y cuarto nivel con la demanda laboral, tanto aquella presente como la que se proyecta a futuro. El sistema educativo será de calidad, algo que se verá reflejado en los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales para estudiantes y maestros”.

El documento antes mencionado además orienta el accionar del Ministerio de Educación sobre: :

**Objetivo 1.** “Debe garantizarse de manera inclusiva, participativa y pertinente, con disponibilidad para la población en su propio territorio. Se debe implementar modalidades alternativas de educación para la construcción de una sociedad educadora en los niveles que mayor atención requieren: el bachillerato y la educación superior.”

**El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A** del 6 de julio del 2016, que expide la **“Normativa para la Conformación y Funcionamiento de la Junta Académica y las Comisiones de Trabajo en las Instituciones Educativas Fiscales, Fiscomisionales, Municipales y Particulares del Sistema Nacional de Educación”**, que determina en sus artículos, lo siguiente:

**Artículo 4.-Conformación.** - La Junta Académica en cada institución educativa estará conformada por los siguientes miembros: a. El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso,

quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes; b. El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna; c. El Inspector General; d. Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE); e. Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del Bachillerato General, de acuerdo con la oferta educativa de cada institución; f. Un coordinador de cada Comisión Técnico Pedagógica; g. Un representante del área técnica del Bachillerato General (Bachillerato General), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y, h. El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI. (...)

**Artículo 5.- Ámbito de Acción.** - Además de lo establecido en el Reglamento a la LOEI, la Junta Académica tiene como responsabilidad gestionar el diseño, desarrollo y evaluación de las planificaciones institucionales, apoyar la función pedagógica, así como todas las actividades académicas y de desarrollo profesional que se generen en la institución educativa.

**En el artículo 7 referente a la Conformación de las Comisiones de Trabajo se estipula lo siguiente:** A excepción de las Comisiones Técnico Pedagógicas, cuya conformación la establece la Junta Académica, el resto de comisiones serán establecidas en el Código de Convivencia Institucional; se conformarán de acuerdo a la realidad y necesidades de cada Institución Educativa y en concordancia con su PEI. De los miembros de cada comisión se designará un coordinador/a y un secretario/a.

**Artículo 8.-Ámbito de acción.** -Los equipos docentes que conformen las Comisiones de Trabajo deberán desarrollar, monitorear y evaluar actividades en los ámbitos: pedagógico (Comisiones Técnico Pedagógicas), artístico cultural, deportivo, de salud, seguridad, entre otros, con la finalidad de apoyar la consecución de las metas institucionales.

**Para la Comisiones Técnico Pedagógicas, se establece lo siguiente, Artículo 10.-Conformación.** Debe existir varias Comisiones Técnico Pedagógicas en una institución educativa; por tanto, estas serán presididas por un coordinador designado por la Junta Académica, el mismo que será el encargado de mantener comunicación con el Vicerrector o el Subdirector o la autoridad correspondiente que es quien las representará. Las Comisiones Técnico Pedagógicas estarán conformadas por docentes de cada subnivel y/o nivel (uno de cada área disciplinar) o bien por docentes de la misma área

disciplinar (uno de cada subnivel o nivel) y/o figura profesional, según las necesidades de la institución, designados por la Junta Académica. Cada comisión se reunirá en sesiones ordinarias según el calendario establecido por la Junta Académica, y en sesiones extraordinarias cuando el presidente las convoque.

**Artículo 11.-Ámbito de acción.** -Su ámbito de acción es el pedagógico, teniendo así que desarrollar, monitorear y evaluar las planificaciones curriculares anuales y monitorear y evaluar las planificaciones microcurriculares con la finalidad de apoyar la función pedagógica del aula.

El **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A** del 11 de diciembre del 2016, que establece la “**Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas**” que referencia en sus artículos:

**Artículo 7.- Del Proyecto Educativo Institucional (PEI).**-El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el documento público de planificación estratégica institucional, en el que constan acciones prioritarias a mediano y largo plazo dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar. El PEI de todas las instituciones educativas a nivel nacional deberá ser registrado a través del portal Educar Ecuador, conforme al instructivo definido por la Autoridad Educativa Nacional.

**Artículo 8.-De la definición de responsabilidades en la planificación curricular.**- Con el objetivo de que el ejercicio de planificación curricular cumpla la meta de atención a la diversidad considerada en el marco legal educativo, se requiere una distribución de responsabilidades en el desarrollo del diseño curricular que comprenda diferentes niveles de concreción: a) Primer nivel: Ministerio de Educación, a cargo de la planificación macrocurricular (currículo nacional obligatorio); b) Segundo nivel: Instituciones educativas, a cargo de la planificación mesocurricular; corresponde al currículo de la institución educativa, en articulación con el currículo nacional; está plasmada en la Planificación Curricular Institucional (PCI) y la Planificación Curricular Anual (PCA). La planificación mesocurricular se articula e incluye en el PEI; responde a las especificidades y el contexto de cada institución y a la pertinencia cultural propia de los pueblos y nacionalidades indígenas, y se elaborará de acuerdo con las recomendaciones del Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo Nacional; y c) Tercer

nivel: Docentes, a cargo de la planificación microcurricular, que corresponde al currículo del aula e incluye las adaptaciones curriculares precisas para la atención de necesidades educativas especiales; esta se elabora con base en la PCI y en correspondencia con la PCA.

**Artículo 9.-** De la Planificación Curricular Institucional (PCI). - La Planificación Curricular Institucional (PCI) es un componente del PEI responsabilidad de los directivos y docentes de la institución educativa; en este componente se concretan las intenciones del proyecto educativo institucional que tengan relación con el componente curricular. Se lo elabora en articulación con el currículo nacional, de acuerdo con las especificidades culturales, y de acuerdo con las recomendaciones del Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 10.-** De la Planificación Curricular Anual (PCA). -La Planificación Curricular Anual (PCA) es un documento que corresponde al segundo nivel de concreción curricular y aporta una visión general de lo que se trabajará durante todo el año escolar. La PCA deberá ser elaborada por el conjunto de docentes de cada área y será la directriz para generar las planificaciones de aula de acuerdo con el contexto, necesidades e intereses de los estudiantes; será registrada a través del portal Educar Ecuador conforme la normativa específica que se emita al respecto.

**Artículo 11.-** De la Planificación de Aula. -La planificación de aula consiste en un documento curricular en el cual deben constar elementos esenciales como fines, objetivos, contenidos, metodología, recursos y evaluación; y cuyo propósito es desarrollar las unidades de planificación, explicitadas en la PCA, desplegando el currículo en el tercer nivel de concreción curricular. El formato de este documento y su uso son de manejo interno de la institución educativa.

El 10 de septiembre de 2020 la **Corte Constitucional emite la Sentencia definitiva del Caso Nro. 10-20-IA**, en la que resuelve “1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo del Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00205-M de 4 de mayo de 2020; 2. Establecer que el MINEDUC podrá disponer sobre el programa del Bachillerato Internacional siempre que respete los principios constitucionales, realice un estricto escrutinio en casos de regresividad de derechos y justifique la optimización de recursos públicos, asegure la información adecuada y oportuna a los estudiantes, padres y madres de familia del programa del Bachillerato Internacional,

recoja la experiencia del BI a lo largo de los años y pueda universalizar sus logros al Bachillerato General; 3. Revocar la media cautelar dictada por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional”.

El **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00006-M** del 22 de febrero del 2021, expide los Lineamientos para la limitación y disminución de actividades administrativas en el desempeño profesional docente; y, eficiencia, transparencia y calidad en la gestión de la información con los niveles desconcentrados de la Autoridad educativa nacional.

## 2. OBJETIVOS

### General:

Implementar en el Bachillerato General, las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales, para incidir en el mejoramiento de la calidad educativa.

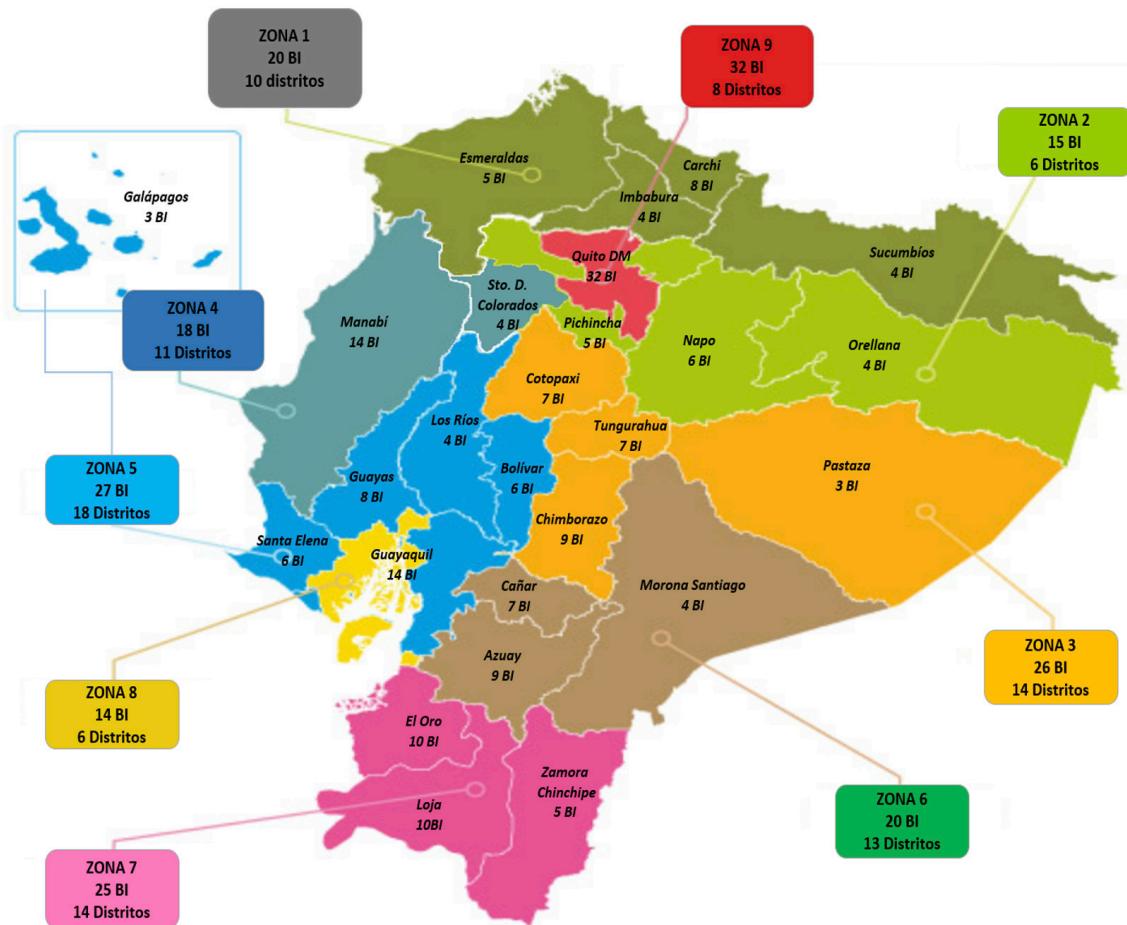
### Específicos:

- Fortalecer los enfoques de aprendizaje e irradiar las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en el Bachillerato General para las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales.
- Fortalecer los procesos de gestión educativa y administrativa en el nivel de Bachillerato con base en la contextualización de los estándares de calidad educativa vigentes.
- Brindar orientaciones técnicas a los niveles desconcentrados para la implementación y fortalecimiento de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica del nuevo modelo de gestión educativa.

## 3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Las estrategias propuestas deberán aplicarse como primera fase en las 197 Instituciones Educativas públicas del régimen Costa y Sierra - Amazonía, que hasta diciembre del año 2019 impartieron Programas de Bachillerato con reconocimiento Internacional, en las 9 Coordinaciones Zonales del territorio nacional.

Imagen 1: Distribución de Instituciones Educativas



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

## 4. DESARROLLO

Partiendo de la **definición de Innovación educativa**, implica la implementación de un cambio significativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que, se considera importante, la necesidad de implementar como referencia, las experiencias adquiridas de los programas de bachillerato con reconocimiento Internacional, los que han evidenciado el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje en el nivel de Bachillerato. Procedimientos que se basan en una interpretación constructivista, que reconoce al aprendizaje formal como un proceso de construcción social que se genera a partir de los significados desarrollados en relación con los contenidos aprendidos, y la enseñanza, caracterizada por aportar de una manera sistemática, planificada y sostenida, apoyada por la interacción dinámica entre los diferentes actores educativos.

Durante el año 2017, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos por medio de la Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación, realiza una Evaluación de impacto en logros académicos y matrícula del programa de Bachillerato Internacional. Para ello, se utilizó como punto de partida, las pruebas SER bachiller (2015 y 2016) a partir de dos técnicas de evaluación de impacto: (i) diferencias en diferencias con emparejamiento por la probabilidad de participar en el programa, y (ii) diferencias en diferencias con lista de espera. En la primera estrategia, se evidencia un impacto positivo y significativo en logros académicos en lenguaje y matemáticas, asimismo en la segunda estrategia se evidencian impactos positivos en ambos años en las mismas disciplinas. Con relación al impacto en matrícula, se encuentra un incremento de la promoción de 15% en promedio en los tres años de bachillerato. Concluyendo que, se debe considerar como necesario **iniciar el desarrollo de un nuevo modelo de gestión administrativa y académica para el mantenimiento de la calidad educativa, en referencia a las experiencias identificadas en los programas de bachillerato con reconocimiento Internacional y ajustadas a la realidad nacional.**, debido a que “tanto los estudiantes como los docentes desarrollan una serie de prácticas que median el aprendizaje de los contenidos del programa y que les permiten alcanzar los objetivos impuestos. Las prácticas educativas del programa BI, desarrolla determinadas prácticas orientadas a interiorizar los discursos en los estudiantes BI, éstas producen altos niveles de identificación y un habitus como condicionantes asociados a una determinada clase, además permite perpetuar la estructura del programa”.

En el desarrollo de la implementación de este tipo de programas educativos, se ha identificado que los resultados obtenidos se deben a la integralidad y articulación de los procesos de gestión administrativa y académica, resultado de una interacción dinámica entre los estudiantes (quién), la enseñanza y el aprendizaje (cómo), los contextos globales para la enseñanza y el aprendizaje (por qué) y la búsqueda de conocimientos y comprensión significativos (qué).

#### • **Proyecto de Innovación Educativa**

Para identificar y aplicar las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, se considerará como punto de partida una **propuesta de innovación educativa**. Para este fin, las instituciones educativas tomarán como fundamento el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, en el cual han planificado cómo llevar a cabo la misión, visión e ideario institucional. En

este proceso, el PEI se convierte en una herramienta idónea para que las instituciones educativas puedan actuar con autonomía transformando la gestión institucional, con el fin de desarrollar y dar sentido a la implementación de un proyecto de innovación educativa. A partir de los resultados obtenidos del proceso de construcción del PEI, una institución educativa puede evidenciar la necesidad de implementación de un proyecto de innovación educativa.

Parte del proceso de construcción del PEI es la realización de la autoevaluación institucional, los resultados de ésta se convierten en acciones que están orientadas a mejorar la situación actual de la institución. Paralelamente, el proceso de monitoreo y evaluación del PEI permite obtener información que puede ser el origen de muchas innovaciones educativas. Durante estos procesos, la constante participación de la comunidad educativa se convierte en una característica fundamental para llegar a proyectos de innovación puesto que permite evidenciar las necesidades reales y los problemas existentes de la institución.

Para cumplir con este fin, se deberá considerar el siguiente esquema de Propuesta de innovación educativa:

ÍTEM	CONTENIDO
1. Datos informativos:	1.1. De la Institución educativa Nombre: Código AMIE: Provincia: Cantón: Ciudad/Recinto Distrito: Teléfono de la Institución Educativa: Nombre del Directivo de la Institución Educativa: Teléfono de Contacto (Directivo):
2. Antecedentes	1.2. De la Innovación Título: EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA Tipo de innovación: Eje temático: Grupo objetivo: Nivel de Bachillerato Fecha de inicio de la innovación: Período lectivo 2021-2022 en los regímenes Sierra – Amazonía y Costa – Galápagos. Fecha de finalización de la innovación: 3 años
	Hacer referencia sobre las experiencias positivas obtenidas en la implementación de los programas educativos en los diversos niveles y subniveles.

ÍTEM	CONTENIDO
3. Diagnóstico de necesidades e intereses	Descripción del contexto socioeducativo sobre el cual, surge la necesidad o interés que motiva la innovación educativa propuesta.
4. Justificación	Explicar las razones teóricas, prácticas y metodológicas que motivaron la innovación. Además, debe plantearse la relevancia educativa en relación con la necesidad de fortalecimiento y el contexto institucional.
5. Objetivos	Los objetivos constituyen las metas que se propusieron alcanzar con la innovación y deben establecerse los objetivos generales y específicos.
6. Marco Teórico o Enfoque Teórico	Innovaciones con experiencia concreta, incluir el enfoque teórico, con la definición de conceptos básicos utilizados para la innovación
7. Metodología	En la metodología se explicará de manera clara las estrategias, las técnicas y los procedimientos utilizados en el proceso implementación de los programas educativos con reconocimiento internacional que ha incidido en el incremento de los índices de obtención de resultados académicos y han permitido mejorar los procesos de gestión y calidad, se recomienda incluir: a) Procesos metodológicos (etapas, estrategias, procedimientos, técnicas); b) Matriz de planificación (actividades, cronograma, responsables y recursos).
8. Evaluación	La institución educativa evaluará periódicamente el desarrollo de las estrategias planteadas en la propuesta, evidenciándose en los resultados académicos de sus estudiantes, con base a las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. Los resultados obtenidos de la experiencia de innovación tendrán coherencia con la formulación del Proyecto y sus elementos.

Cabe destacar que, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva en coordinación con los niveles desconcentrados, a través de los responsables zonales y distritales de bachillerato, realizarán un proceso sistemático de acompañamiento a la implementación de esta propuesta de innovación educativa, por lo que, al término de su implementación (3 años), se deberá evidenciar resultados obtenidos en los diferentes ámbitos educativos.

Con este sustento, se aplicarán y desarrollarán “**Enfoques de enseñanza y aprendizaje**”, evidenciados a través de la implementación de estrategias didáctico-pedagógicas que permitan desarrollar cinco categorías habili-

dades dentro de los campos cognitivo, metacognitivo y afectivo, como:

- Habilidades de pensamiento, basadas en la indagación.
- Habilidades de comunicación, centradas en la comprensión conceptual.
- Habilidades sociales, desarrolladas en contextos locales y globales.
- Habilidades de autogestión, centradas en el trabajo en equipo.
- Habilidades de investigación, propuestas para satisfacer la curiosidad de los y las estudiantes.

Bajo este análisis, el proceso de implementación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica se desarrollarán mediante el fortalecimiento de la gestión educativa en cuatro (4) áreas de fortalecimiento que son: **a)** Gestión Institucional; **b)** Prácticas Educativas de enseñanza y Aprendizaje; **c)** Sentido de Comunidad; y, **d)** Alianzas Estratégicas.

Este proceso de fortalecimiento se consolidará a través de la conformación de “**Redes Pedagógicas de Fortalecimiento**”, la cual estará conformada por los “**Equipos Pedagógicos de fortalecimiento Institucional**” quienes brindarán acompañamiento técnico pedagógico a los diferentes actores educativos vinculados en el proceso.

Para que los enfoques de enseñanza aprendizaje tengan impacto en la Institución Educativa, es importante fortalecer los procesos de Gestión Administrativa y Académica de manera articulada e integral, para ello, cada establecimiento educativo fiscal y fiscomisional considerará las siguientes características para el fortalecimiento institucional:

Tabla 2: Características para el Fortalecimiento Institucional

ÁREAS DE GESTIÓN	CARACTERÍSTICAS
Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Institución desarrolla e implementa propuestas, planes y estrategias de fortalecimiento organizacional y académico para las diferentes ofertas académicas.</li> <li>• Los equipos de liderazgo y administración garantizan la implementación de la propuesta de innovación en las ofertas académicas que posea la Institución Educativa.</li> <li>• Adaptación de los procesos de gestión administrativa, gestión pedagógica, gestión de participación y convivencia y gestión de seguridad escolar.</li> </ul>

ÁREAS DE GESTIÓN	CARACTERÍSTICAS
Prácticas Educativas de enseñanza y Aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El currículo escrito especifica los conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes y competencias que se van a desarrollar.</li> <li>• La evaluación educativa considera el cumplimiento de los CRITERIOS E INDICADORES DE LOGROS dispuestos en los Estándares de Aprendizaje del nivel.</li> <li>• Los recursos educativos garantizan el desarrollo de los contenidos de aprendizaje del Currículuo Nacional en cada oferta educativa.</li> </ul>
Sentido de Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunidad escolar conoce, comprende, participa y demuestra compromiso en la concreción de la propuesta en todas las ofertas educativas.</li> </ul>
Alianzas Estratégicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación de núcleos de fortalecimiento institucional permitirá fortalecer el trabajo colaborativo interinstitucional para incidir en el mejoramiento de la calidad educativa.</li> </ul>

Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

## Estrategias de implementación de las Prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en el nivel de Bachillerato General

Con la finalidad de viabilizar el proceso de implementación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, identificadas y aplicadas por las y los docentes de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales, se deberán aplicar las siguientes estrategias de fortalecimiento:

### a. Gestión Institucional

La Institución Educativa deberá presentar una Propuesta de Innovación Educativa<sup>1</sup> que parte de una experiencia concreta bajo la denominación **“EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA”**, considerando como prácticas innovadoras a las estrategias de enseñanza aprendizaje, basadas en:

- Experiencias de enseñanza aprendizaje para la vida;
- Metodologías activas de enseñanza aprendizaje;
- Aprendizaje más allá del aula;
- Aprendizaje colaborativo;

<sup>1</sup> La Propuesta de Innovación Educativa es el equivalente al Proyecto Educativo Institucional - PEI

- Aprendizaje a través del desarrollo de las competencias para el Siglo XXI;
- Aprendizaje significativo;
- Aprendizaje basado en proyectos;
- La evaluación como herramienta de aprendizaje;
- Aprendizaje a través de la tecnología; y,
- Aprendizaje sostenible.

Para este fin, se planificará la implementación de la Propuesta de Innovación Educativa durante 3 años que dura el nivel de bachillerato, debiendo reflejar estas estrategias en los documentos de gestión Institucional, promoviendo la incidencia de la transformación educativa en cuatro (4) áreas de fortalecimiento que son: **a)** Gestión Institucional; **b)** Prácticas Educativas de Enseñanza y Aprendizaje; **c)** Sentido de Comunidad; y, **d)** Alianzas Estratégicas, conforme como se especifica en el siguiente gráfico:

Para este fin, los planteles educativos que implementarán las “Prácticas Innovadoras de gestión administrativa y académica en el Bachillerato General para las Instituciones Educativas Fiscales y Fiscomisionales” deberán considerar que:

Gráfico 1: Áreas de fortalecimiento



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

- El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, tendrá **equivalencia** con la **Propuesta de Innovación Educativa** registrada.
- La **Planificación Curricular Institucional (PCI)**, deberá desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje con base en lo propuesto en la Guía metodológica para la construcción participativa 2020.

Para este fin, el equipo de asesores y auditores educativos del territorio nacional, deberán brindar acompañamiento pedagógico para la evaluación y cumplimiento de la Propuesta de Innovación Educativa y la Planificación Curricular Institucional (PCI).

Con la visión de potencializar los procesos educativos y facilitar la adquisición de las habilidades, destrezas y competencias propias del nivel, así como la formación integral de los y las estudiantes, se deberá desarrollar los siguientes instrumentos de planificación:

- La **Planificación Curricular Anual (PCA)**, considerará el desarrollo de contenidos de las diferentes asignaturas del Currículo Nacional, con la posibilidad de ampliar y profundizar contenidos con mayor nivel de complejidad, estableciendo conexiones interdisciplinarias en articulación con los diferentes niveles educativos.
- La **Planificación microcurricular**, en el desarrollo de los contenidos de las asignaturas del Currículo Nacional se considerará la identificación de los objetivos de nivel y criterios de evaluación, articulados con otras del contexto nacional.

**La planificación de actividades curriculares** deberá considerar el **modelo de aprendizaje “ABP” o “Aprendizaje basado en proyectos”**, con el cual se prevé que los estudiantes trabajen de manera activa, planeen, diseñen, implementen y evalúen proyectos educativos que tengan factibilidad de ser aplicados dentro y fuera del aula.

Como apoyo para la construcción de estos documentos de gestión, las Instituciones Educativas deberán considerar como punto referencial las fortalezas y debilidades identificadas en documentos de evaluación institucional, los cuales ofrecen información sobre los resultados de la gestión administrativa y académica desarrollados en años anteriores.

Es importante mencionar que, en el desarrollo de estos documentos y aplicación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, se deberá promover: la motivación intrínseca; estimular el aprendizaje colaborativo y cooperativo; y, guiar para que los estudiantes generen producciones auténticas bajo las normas de probidad académica.

## b. Prácticas Educativas de Enseñanza y Aprendizaje

Las prácticas pedagógicas identificadas en las prácticas innovadoras, se centran en tres tipos de saberes: el disciplinar, el pedagógico y el académico, por lo que, los docentes se convierten en gestores del conocimiento, con el fin de convertir los procesos de aprendizaje en espacios de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el docente y los estudiantes abordan saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo, permitiendo la reflexión crítica de la experiencia a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas.

Para este fin, la Institución Educativa conformará con los y las docentes que actualmente forman parte del equipo de profesionales con certificación en programas bachillerato con reconocimiento Internacional, un “**Equipo Pedagógico de Fortalecimiento**”, considerando las siguientes acciones:

- **Aforo Estudiantil**

Se considerará un aforo estudiantil de mínimo 25 a 30 estudiantes, en los paralelos identificados para el desarrollo de esta propuesta, tomando en cuenta el primer, segundo y tercer año de bachillerato.

- **Malla curricular y carga horaria**

En el nivel de Bachillerato General y Bachillerato Técnico (1ro, 2do y 3ro curso), se considerará el siguiente Pénsum de Estudios, misma que será aplicada conforme la oferta educativa con la cual se implementó el programa de bachillerato con reconocimiento internacional, considerando las siguientes tablas:

**Tabla 3: Pénsum de Estudios para el Programa aplicado en Bachillerato en Ciencias**

MALLA CURRICULAR	AÑO DE EDUCACIÓN		
	1ero BG	2do BGI	3ro BG
Lengua y Literatura	5	6	6
Historia	4	6	6
Emprendimiento y Gestión	4	6	6
Matemáticas	5	5	5
Biología, Física o Química *	2	5	5
Biología, Física o Química *	2	3	3
Biología, Física o Química *	3	2	3
Inglés	5	5	5
Teoría del Conocimiento	2	2	2
Investigación científica	2	2	2
Educación Cultural y Artística	2	-	-
Educación para la Ciudadanía	2	1	-
Educación Física	2	2	2
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

\* De acuerdo con la fortaleza de la Institución Educativa se elegirá una de las ciencias experimentales (física, química o biología) que tendrá una carga horaria más amplia.

**Tabla 4: Pénsum de Estudios para el Programa aplicado en Bachillerato Técnico**

MALLA CURRICULAR	AÑO DE EDUCACIÓN		
	1ero BT	2do BT	3ro BT
Lengua y Literatura	4	4	2
Historia	2	2	2
Emprendimiento y Gestión	2	2	2
Matemáticas	5	4	3
Biología, Física o Química*	3	3	2
Biología, Física o Química*	2	3	2
Biología, Física o Química*	2	2	2
Inglés	4	4	3
Teoría del Conocimiento	1	1	-
Investigación científica	1	2	1
Educación Cultural y Artística	1	-	-
Educación para la Ciudadanía	1	1	-
Educación Física	2	2	1
<b>Horas pedagógicas del tronco común</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>20</b>
Horas adicionales para Bachillerato Técnico	15	15	25
<b>TOTAL:</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

\* De acuerdo con la fortaleza de la Institución Educativa se elegirá una de las ciencias experimentales (física, química o biología) que tendrá una carga horaria más amplia.

- **Programa de Participación Estudiantil**

El o la docente responsable del Programa de Participación Estudiantil del “Equipo de Fortalecimiento Institucional”, articulará acciones junto los docentes de las asignaturas de Proyectos Escolares y el Programa de Participación Estudiantil de la oferta técnica, vinculando los ejes de acción y trabajo propuestos, planteando como fin el diseño y ejecución de **proyectos de vinculación con la comunidad**. Estos serán desarrollados con base al Instructivo de Participación Estudiantil diseñado para la oferta de Bachillerato Técnico, siendo estas actividades, consideradas como equivalentes al Programa de Participación Estudiantil.

- **Investigación Científica**

Con base en el **Decreto Ejecutivo N° 1027** del 24 de abril de 2020, que **reforma el Artículo N° 198** del Marco Legal Educativo, en la asignatura de Investigación Científica se desarrollará un trabajo de investigación cuyo producto será el diseño de una Monografía, la cual tendrá equivalencia con el mecanismo previo al título de Grado para los y las estudiantes del tercer año de bachillerato. Para este fin, se deberá identificar un tema específico, de acuerdo con el interés de los y las estudiantes, manteniendo relación con los contenidos académicos tratados en las 6 asignaturas o con la Figura Profesional que se encuentren cursando.

### c. Sentido de comunidad

Es indispensable comprometer a los diferentes actores educativos de la comunidad, haciendo su participación más activa durante el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando la importancia que aporta esta corresponsabilidad con los objetivos de la enseñanza y los resultados obtenidos por los estudiantes en relación con el trabajo del equipo docente. Para lograr la interacción de los actores educativos, se considerará estrategias como:

- Actualización y modificación del Código de Convivencia Educativo.
- El diseño de un plan de socialización de los procesos de fortalecimiento académico y de gestión a la comunidad educativa.
- Exposición de las metas institucionales y los logros de aprendizaje a la comunidad educativa.

- Generación de espacios de convivencia en los cuales se dé especial atención a la diversidad con equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades igualitarias, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, el fomento de la cultura emprendedora, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible y autosustentable.

#### d. Generación de Alianzas Estratégicas

Organizacionalmente, los planteles educativos deberán convertirse en ejes referenciales o núcleos de fortalecimiento distrital, pasando a ser:

- Núcleos de Bibliotecas;
- Núcleos de Laboratorios;
- Núcleos de Centros Informáticos; y,
- Núcleos de ejecución de los Programas de Participación Estudiantil.

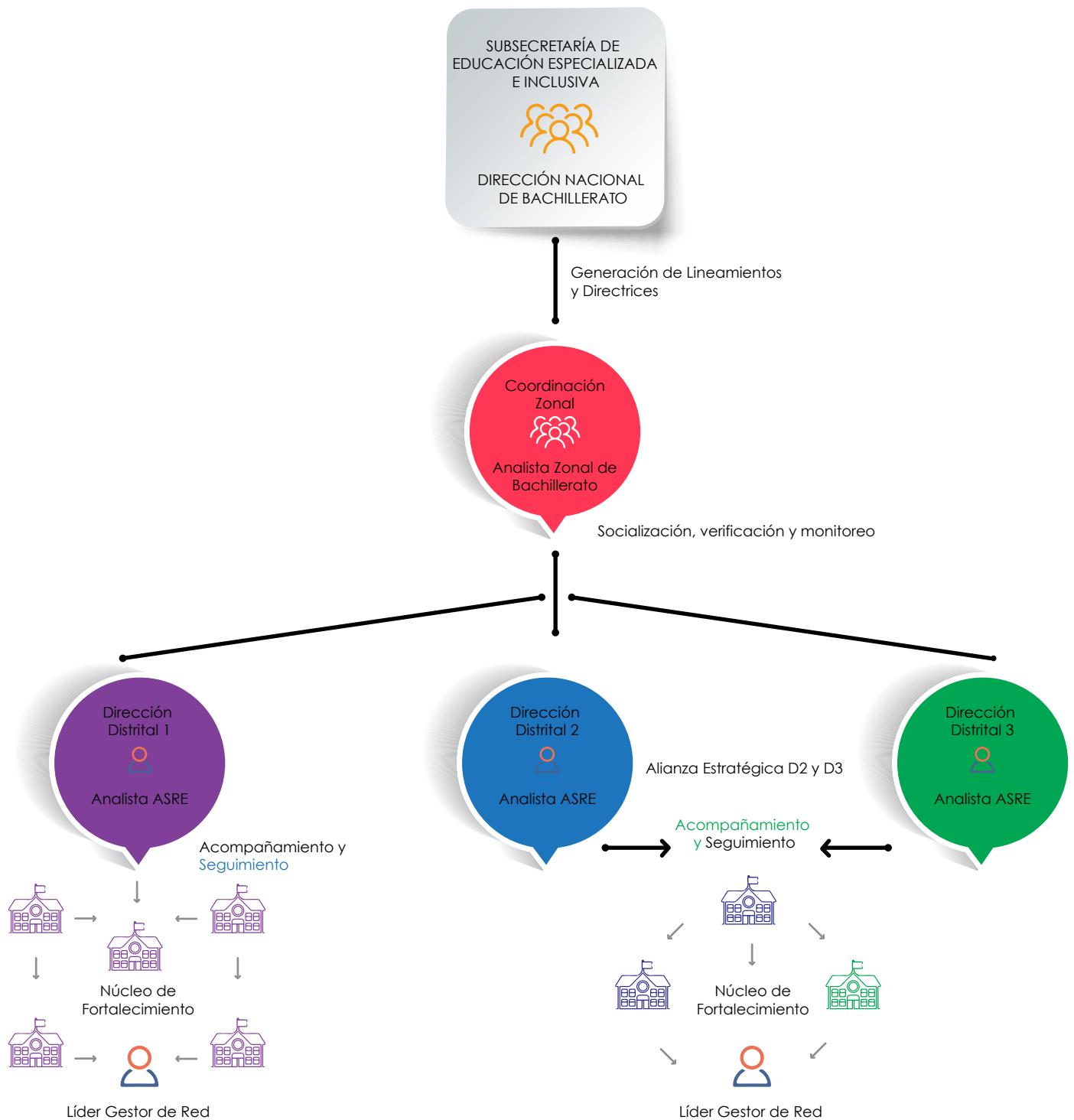
Para este fin, se considerará la esencia del “**Modelo de Relacionamiento Institucional**”, que consiste en agrupar a Instituciones Educativas que se encuentren cercanas geográficamente e imparten la misma oferta educativa, para con ello, incidir en el fortalecimiento de la gestión educativa apoyando en el cumplimiento de los objetivos planteados en el contenido curricular de las diferentes asignaturas del Currículo Nacional.

Con ello, se aplicará la estrategia “**Punto de Antena**<sup>2</sup>” que consiste en fortalecer los entornos de aprendizaje con acervo bibliográfico, equipos, materiales y herramientas de laboratorios, propuestas innovadoras del Programa de Participación Estudiantil, entre otras; en una Institución Educativa que cumpla con ciertas características, como: condiciones físicas mínimas y de accesibilidad; para este fin se concretarán acuerdos interinstitucionales para la utilización de estos espacios, estableciendo un cronograma en el cual los y las estudiantes puedan trasladarse a las distintas Instituciones Educativas que conformen la “**Red de Fortalecimiento**”.

---

<sup>2</sup> Modelo desarrollado e implementado por la Dirección Nacional de Bachillerato.

## Gráfico 2: Organigrama Estructural Distrital de las “Redes Pedagógicas de Fortalecimiento”



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

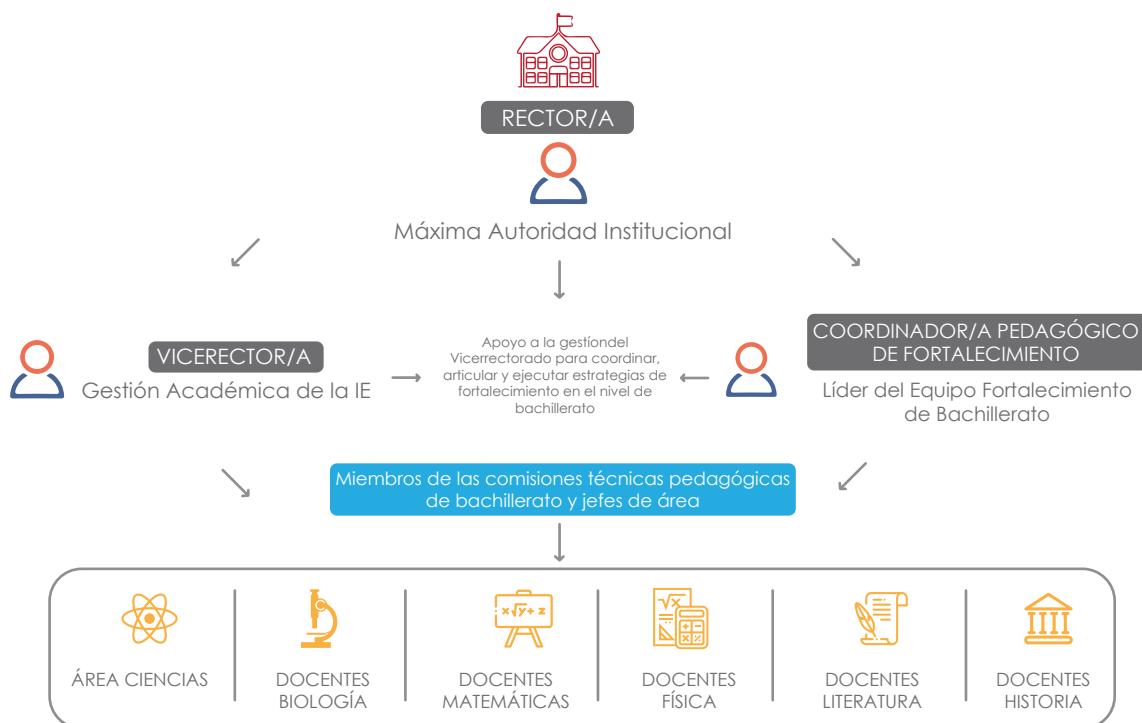
La identificación de estas Instituciones Educativas como ejes referenciales o núcleos de fortalecimiento, permitirá establecer alianzas estratégicas que fortalezcan el intercambio de experiencias educativas, así como también, complementará los procesos de enseñanza aprendizaje de los Planteles Educativos que no impartieron este tipo de programas educativos y se encuentran ubicados en el mismo Distrito Educativo, con la posibilidad de que en una siguiente fase puedan implementar esta propuesta de fortalecimiento

### **Conformación y Organización de las Redes Pedagógicas de Fortalecimiento Institucional**

Se deberá considerar como estrategia de fortalecimiento, la conformación y organización del “**Equipo Pedagógico de Fortalecimiento Institucional**”, la cual estará integrada por los y las docentes capacitados con metodología internacional; quienes serán los responsables de coordinar, articular y aplicar las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en todo el establecimiento educativo, beneficiando así a la comunidad educativa. Para este fin, el Consejo Ejecutivo de estas Unidades Educativas Públicas, formalizarán mediante Acta la conformación del de los equipos, debiendo:

- Identificar, analizar y seleccionar a los y las docentes que posean los perfiles académicos, certificaciones internacionales y mantengan carga horaria activa en los paralelos identificados como BI, designando de ese grupo a: Coordinadores Pedagógicos y docentes de las diferentes asignaturas.
- Definir el organigrama Institucional, considerando como apoyo a la gestión pedagógica del Vicerrectorado al “Coordinador Pedagógico de Fortalecimiento”, según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINE-DUC-ME-2016-00122-A del 11 de diciembre del 2016, que establece la “Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas”, su estructura y organización considerará lo dispuesto en los artículos de este documento, según el siguiente organigrama:

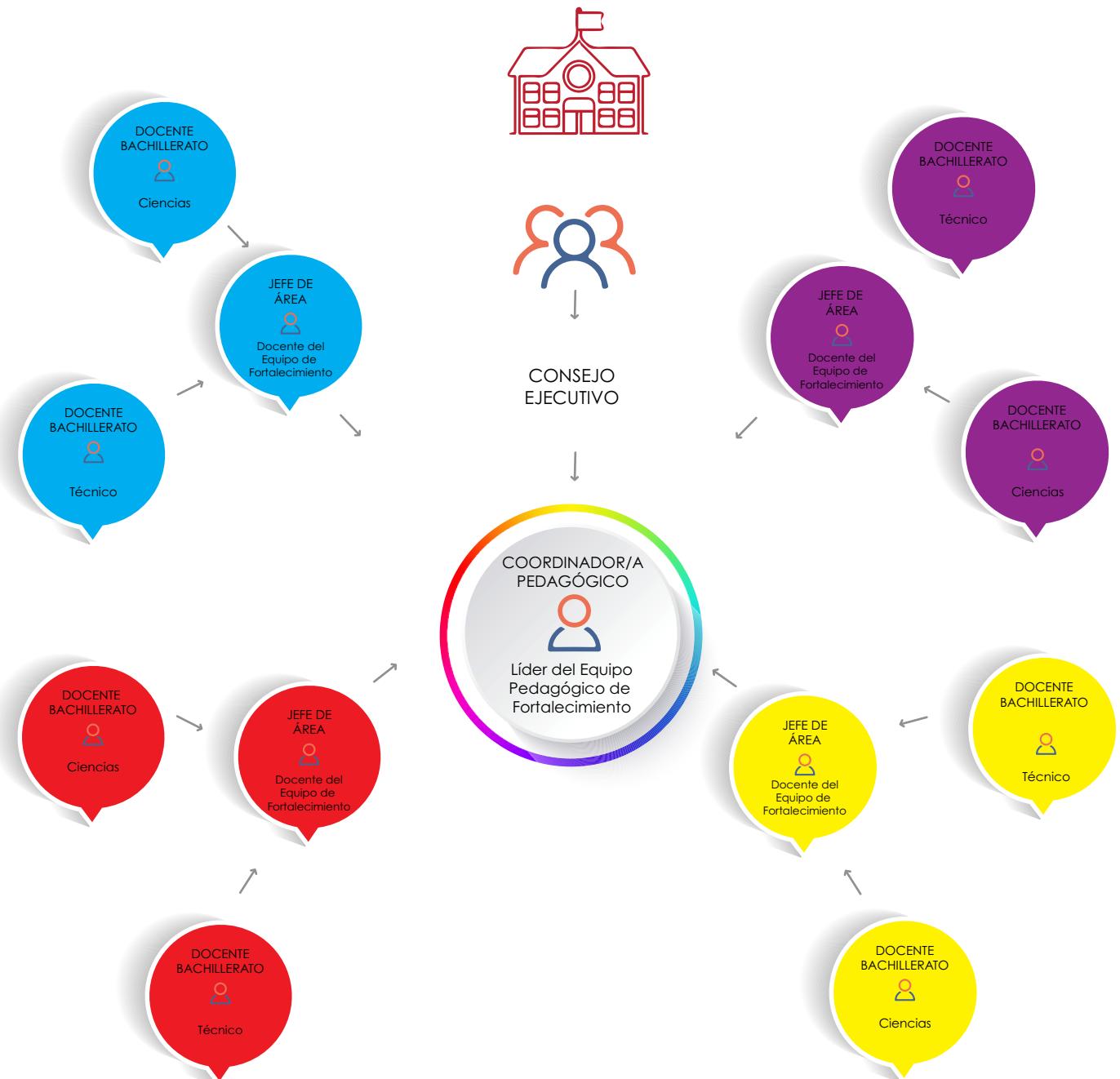
Gráfico 3: Organigrama Institucional



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

- Oficializar por escrito, las resoluciones del Consejo Ejecutivo, designaciones y responsabilidades mediante un acta de sesión, de conformidad con lo establecido en la normativa educativa vigente ecuatoriana.
- Los y las docentes designados para ser considerados docentes de aula, docentes tutores, jefes de área o miembros de las comisiones pedagógicas, deberán recibir y firmar su designación oficialmente, actas de designación deberán reposar en la Secretaría de la Unidad Educativa y ser reportadas a las Direcciones Distritales.
- El “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento” identificará las necesidades de capacitación y formación que el equipo docente de la Institución Educativa requiera, proponiendo acciones para ejecutar talleres de socialización, mesas de diálogo, capacitación, entre otras. Requerimientos, serán recopiladas por el “Coordinador Pedagógico de Fortalecimiento” y expuestas para su consideración en las reuniones de la “Red Pedagógica Distrital de fortalecimiento”.

## Gráfico 4: Diagrama de Conformación del “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento Institucional”



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

- En el caso de existir novedades de negación en la designación de cargos, se deberá considerar como casos excepcionales, aquellos docentes que, no puedan cumplir con las funciones asignadas por: renuncias al magisterio fiscal, enfermedades catastróficas justificadas, jubilaciones, sean ganadores de concursos de méritos y oposición en otros distritos educativos, se encuentren cumpliendo, sanciones administrativas, seas docentes sustitutos. Información que deberá ser puesta en consideración del Consejo Ejecutivo por el Coordinador Pedagógico, a través de un Informe Técnico.

Es importante mencionar que, la competitividad y eficiencia de estos equipos harán que los miembros de la comunidad educativa asuman el compromiso de seguir aprendiendo, de ser competitivos, de generar estrategias, tanto para los docentes como para los estudiantes y autoridades, con la finalidad de desarrollar nuevas habilidades y competencias que permitan aspirar a una educación de calidad.

Con la finalidad de operativizar el proceso de institucionalización de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, así como brindar orientaciones técnicas para su implementación en las Instituciones Educativas, en los niveles desconcentrados se conformarán “**Redes Distritales de Fortalecimiento**”, las cuales estarán integradas por los y las docentes “**Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento**” que recibieron capacitación internacional en procesos de gestión y administración por entidades debidamente certificadas.

### a. Responsabilidades y Funciones

Los y las docentes que cumplían con el cargo de docentes coordinadores BI, asumirán el rol de “**Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento**” y liderarán al “**Equipo de Fortalecimiento Institucional**” conformado en cada Unidad Educativa por los y las docentes de las asignaturas y componentes que recibieron capacitación internacional.

Por cada distrito educativo, se designará del grupo de “**Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento**”, un “**Líder Gestor de Red**”, quién será el responsable de la coordinación de la “Red Distrital de Fortalecimiento” y siendo el nexo comunicador entre las Instituciones Educativas, el grupo de coordinadores pedagógicos de fortalecimiento y el nivel distrital. Por lo que, se deberá considerar las siguientes responsabilidades y funciones:

- **Para el nivel Central:** el equipo gestor pedagógico y administrativo de la Dirección Nacional de Bachillerato, diseñará y emitirá lineamientos, directrices y políticas para la implementación y fortalecimiento de las “Red Pedagógica de Fortalecimiento”, brindando acompañamiento y seguimiento al proceso de implementación, coordinando acciones con los responsables de Bachillerato de los niveles desconcentrados a nivel nacional, garantizando el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-00006-M del 22 de febrero del 2021<sup>3</sup>.
- Así también, la Dirección Nacional de Bachillerato coordinará juntamente con la Dirección Nacional de Formación Continua la realización de capacitaciones identificadas por parte del equipo pedagógico de fortalecimiento en las “Redes Distritales de Fortalecimiento”. Estas capacitaciones deberán considerar los parámetros y las directrices definidas por la Dirección Nacional de Formación Continua, así como la planificación anual de otros procesos de formación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la factibilidad de llevar a cabo los procesos identificados.
- Para el nivel Zonal: se considerará que, el líder del proceso de implementación de esta estrategia será el Analista Zonal responsable de Bachillerato de la Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, quien coordinará acciones con los encargados distritales de Bachillerato la conformación de las “Redes Distritales de Fortalecimiento” y sus responsabilidades serán:
  - Socializar a los niveles desconcentrados la normativa emitida desde Planta Central.
  - Verificar el cumplimiento y ejecución de los lineamientos y directrices emitidos.
  - Coordinar acciones de gestión y administración con los responsables de Bachillerato de los niveles desconcentrados.
  - Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y directrices emitidos desde Planta Central.

---

<sup>3</sup> Acuerdo Ministerial que expide los Lineamientos para la limitación y disminución de actividades administrativas en el desempeño profesional docente; y, eficiencia, transparencia y calidad en la gestión de la información con los niveles desconcentrados de la Autoridad educativa nacional.

- Proveer información cualitativa y cuantitativa según el requerimiento del nivel central.

- Reportar de manera bimensual al equipo técnico de Planta Central, las novedades, nudos críticos, necesidades de fortalecimiento, así como también, información cualitativa y cuantitativa relacionada al proceso de implementación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, que evidencien el progreso de la implementación de la propuesta.

• **Para el nivel Distrital:** desde este nivel se liderará el proceso de conformación de la “**Red Distrital de Fortalecimiento**”, por lo que, el **Analistista distrital encargado de Bachillerato de la Unidad Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación**, será quien operativice esta estrategia considerando las siguientes responsabilidades:

- Socializar a los “**Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento**” de las Instituciones Educativas la normativa, lineamientos y directrices emitidos desde Planta Central.

- Mantener comunicación permanente entre los Responsables Zonales y los “**Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento**” de las Instituciones Educativas vinculadas.

- Brindar acompañamiento y seguimiento a la implementación de los lineamientos y directrices emitidos para la implementación de esta propuesta.

- Dar a conocer a los responsables zonales de bachillerato, el nivel de avance de ejecución de la propuesta y logros obtenidos por las “Redes Distritales de Fortalecimiento”, con un informe mensual que reporte las actividades desarrolladas por los docentes en las reuniones de trabajo colaborativo ejecutadas.

- Coordinar acciones con el “**Líder Gestor de Red**” responsable de la administración y gestión de la “Red Distrital de Fortalecimiento”.

- Coordinar al menos una (1) reunión mensual con los docentes “**Líderes Gestores de Red**” de manera presencial o virtual para conocer las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, así como coordinar acciones relacionadas a la planificación de actividades de for-

talecimiento administrativo y académico.

- Brindar seguimiento a la ejecución del cronograma de actividades propuesto por la “**Red Distrital de Fortalecimiento**”, presentado por el “Líder Gestor de Red”.
- Apoyar en la revisión y aprobación de los cronogramas de trabajo, proyectos de innovación educativa, documentos de gestión educativa, registro de malla curricular y carga horaria, planes y propuestas de fortalecimiento institucional que presentarán las Instituciones Educativas vinculadas a este proceso.
- Recopilar las necesidades de capacitación y formación identificadas en las Instituciones Educativas e informadas por los equipos pedagógicos en la “**Red Distrital de Fortalecimiento**”, siendo descritas en el informe de necesidades.
- Reportar de manera bimensual a los responsables zonales, las novedades y avances presentadas en la “**Red Distrital de Fortalecimiento**”, así como, información cualitativa y cuantitativa registrada en el proceso de implementación de prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, que evidencien el progreso de la implementación de la propuesta.

• **Autoridades de las Instituciones Educativas.** - tanto los rectores y vicerrectores de las instituciones educativas deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 44 y 45 del Reglamento General a la LOEI, así como:

- Mantener comunicación constante con el Responsable Distrital de Bachillerato para conocer los lineamientos y directrices emitidos para esta oferta educativa.
- Coordinar acciones de gestión entre el “**Coordinador Pedagógico de Fortalecimiento**”, el vicerrector/a y el equipo de fortalecimiento Institucional.
- Brindar el apoyo necesario para que se destine al menos dos horas cada quince (15) días para que el “**Equipo Pedagógico de Fortalecimiento Institucional**” se reúna, coordine acciones, analice avances, identifique logros y plantee estrategias de fortalecimiento académico.

- Promover el cumplimiento de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Educación.
- Priorizar la participación de las autoridades, coordinador pedagógico y equipo docente de fortalecimiento, en los talleres de actualización docente de las asignaturas, procesos de administración y gestión, convocados por las Coordinaciones Zonales y coordinados con el equipo técnico de planta central.
- Registrar la malla curricular y carga horaria del nivel de Bachillerato (1ro, 2do, 3er año), en el respectivo nivel desconcentrado, la cual deberá ceñirse a los mínimos establecidos en el Bachillerato General del sistema educativo nacional.

- **Líder Gestor de la Red Pedagógica de Fortalecimiento**

- Socializar los lineamientos y directrices emitidos por la Autoridad Educativa Nacional al equipo de Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento para la aplicación en las Instituciones Educativas de su Red.
- Mantener comunicación constante con el equipo de Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento y los responsables distritales, zonales y nacional responsables de la implementación de esta propuesta educativa.
- Diseñar junto con el equipo de Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento de la Red Distrital, un cronograma de actividades para diseñar, validar, presentar e implementar proyectos de innovación educativa, documentos de gestión educativa, mallas curriculares, cargas horarias, planes y propuestas de fortalecimiento institucional.
- Convocar al menos una vez al mes, al equipo de Coordinadores Pedagógicos de Fortalecimiento para conocer los avances, nudos críticos del proceso de implementación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en las Instituciones Educativas vinculadas a su red<sup>4</sup>.
- Promover la ejecución de talleres, mesas de diálogo, intercambio de experiencias, reuniones de trabajo colaborativo para el fortalecimiento

---

<sup>4</sup> Anexo 1: Formato de Informe de reporte

to del nivel académico y la formación humanística de los estudiantes con la finalidad de mantener la calidad, excelencia y liderazgo educativa en el equipo docente de las Instituciones Educativas vinculadas al proceso de implementación de prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica.

- Identificar estrategias para mantener la calidad académica de los establecimientos educativos de su red, promoviendo espacios de difusión y comunicación para implementar las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, integrando a todos los actores educativos en los cambios institucionales que promueve este programa educativo.
- Reportar de manera mensual a los responsables distritales y zonales, las novedades presentadas en las instituciones Educativas, así como, información cualitativa y cuantitativa registrada en el proceso de implementación de prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica, que evidencien el progreso de la implementación de la propuesta.

## b. Conformación del Equipo Docente

Tomando como referencia la capacitación impartida a los y las docentes de los programas de bachillerato con reconocimiento Internacional, se deberá considerar esta ventaja para ponerla a beneficio de la comunidad educativa, por lo que, de acuerdo con el nivel de responsabilidades determinado para los docentes titulares y homólogos, se deberá considerar las siguientes responsabilidades:

### • Carga horaria docente

Los y las docentes que conforman los equipos pedagógicos de fortalecimiento, a fin de fortalecer la gestión administrativa y académica en las diferentes áreas, niveles, subniveles y jornadas de la Institución Educativa, cumplirán con la jornada laboral dispuesta en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Marco Legal Educativo.

Por lo que, **los y las docentes de las Instituciones Educativas fiscales y fiscomisionales que implementen las prácticas Innovadoras de gestión administrativa y académica en el Bachillerato General, cumplirán con la carga**

**horaria de 30 horas pedagógicas, de las cuales 20 horas serán para impartir las asignaturas en aula y 10 horas inherentes al proceso de implementación** de esta propuesta educativa; mientras que, el o la **Coordinador/a Líder del Equipo de Fortalecimiento cumplirá con 15 horas serán para impartir las asignaturas en aula y 15 inherentes al proceso de implementación** de las “Prácticas Innovadoras de gestión administrativa y académica en el Bachillerato General para las Instituciones Educativas Fiscales y Fiscomisionales”, según como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5: Carga Horaria Docente

FUNCTION	HORAS CLASE	HORAS IMPLEMENTACIÓN	TOTAL
Docente	20	10	30
Líder el equipo pedagógico	15	15	30

#### • Perfil y funciones de los y las docentes

Los y las docentes que conforman el “**Equipo Pedagógico de Fortalecimiento Institucional**” cumplirán su carga horaria en el nivel de bachillerato con horas clase en el primer, segundo y tercer año, con la posibilidad de alternar responsabilidades como tutores de paralelo o responsables de área o comisiones pedagógicas, según el requerimiento institucional; a fin de difundir la metodología a diferentes años de este nivel, sea en la oferta de ciencias o técnico. Adicionalmente, cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A, las y los docentes deben cumplir con el siguiente perfil, funciones y responsabilidades:

PERFIL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán contar con título de educación superior.</li> <li>- Ser candidato elegible y/o ganador de concurso;</li> <li>- Tener nombramiento definitivo.</li> <li>- Poseer uno de los siguientes títulos:</li> <li>- Profesor normalista.</li> <li>- Técnicos en docencia y en áreas de interés para el sector educativo.</li> <li>- Tecnólogos en docencia y en áreas de interés para el sector educativo.</li> <li>- Licenciados en Ciencias de la Educación con título reconocido por el SENECYT.</li> <li>- Diplomado Superior en Educación o relacionado con la especialidad de su área de enseñanza, reconocido por la instancia gubernamental respectiva como cuarto nivel.</li> <li>- Especialización o Doctorado en Educación (no equivalente a título de Doctorado o PhD) o relacionado con la especialidad de su área de enseñanza.</li> <li>- Magíster en Educación o relacionado con la especialidad de su área de enseñanza.</li> <li>- En la fase inicial de la implementación, poseer el Certificado de Capacitación en cualquiera de las asignaturas o componentes de los programas de Bachillerato con reconocimiento internacional<sup>5</sup>.</li> <li>- Haber desempeñado funciones de docente de asignatura o componentes de los de los programas de bachillerato con reconocimiento internacional.</li> <li>- Poseer certificaciones que acreditan el nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).</li> <li>- Haber participado en el programa de becas de formación docente denominado "Go Teachers", y haber obtenido el certificado TELS o su equivalente<sup>6</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por medio de su gestión, se orientará al equipo docente institucional, sobre la base de los niveles de logros establecidos para el Bachillerato, guiando la distribución de contenidos académicos de las diferentes asignaturas del Currículo.</li> <li>- Mantener comunicación efectiva con el líder del equipo pedagógico de fortalecimiento, en los procesos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.</li> <li>- Asistir al dos (2) veces por semana a las reuniones colaborativas convocadas por los Líderes del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento<sup>7</sup>.</li> <li>- Colaborar con las actividades propuestas por el Líder del equipo de fortalecimiento.</li> <li>- Colaborar con la construcción del Plan Curricular Institucional (PCI).</li> <li>- Guiar en la elaboración y desarrollo de la planificación microcurricular de los y las docentes del nivel de Bachillerato.</li> <li>- Articular y distribuir los contenidos de las asignaturas y componentes de manera progresiva y equitativa, de tal manera que se pueda identificar prerequisitos de aprendizaje que deberán poseer los y las estudiantes de años anteriores al nivel de Bachillerato en cualquiera de sus ofertas.</li> <li>- Plantear, analizar y resolver problemas, enfrentar desafíos intelectuales generando respuestas propias a partir de sus conocimientos y experiencias.</li> <li>- Localizar, seleccionar y utilizar información de diverso tipo, tanto de fuentes escritas como de material audiovisual, en especial la que necesita para su actividad profesional.</li> <li>- Manejar con seguridad y fluidez los contenidos curriculares de las diferentes ofertas educativas que la Institución Educativa posea.</li> <li>- Establecer una correspondencia adecuada entre la naturaleza y grado de complejidad de los contenidos educativos con los procesos cognitivos y el nivel de desarrollo de sus educandos.</li> <li>- Diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas innovadoras.</li> <li>- Reconocer las diferencias individuales de los educandos para proponer medidas de innovación e inclusión.</li> <li>- Aplicar y socializar distintas estrategias didácticas y formas de evaluación sobre el proceso educativo.</li> <li>- Reconocer, el significado que su trabajo tiene para los estudiantes, las familias de éstos y la sociedad.</li> </ul>

5 Los demás docentes que quieran ser parte del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento tendrán que aprobar el programa de capacitación, que será impartido por el Ministerio de Educación.

6 Los demás docentes que quieran ser parte del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento tendrán que aprobar el programa de capacitación, que será impartido por el Ministerio de Educación.

7 Anexo 2 : Formato Acta de Reunión

## • Perfil y funciones del Líder de Fortalecimiento Institucional

El docente Líder del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento, actuará como responsable del proceso de implementación de las prácticas innovadoras de gestión administrativa y académica en la Institución Educativa, y será parte de la Junta Académica, tal como lo establecen los Artículos N° 4, 5 y 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A. Debiendo cumplir con el siguiente perfil, funciones y responsabilidades:

PERFIL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser docente con nombramiento;</li> <li>- Poseer uno de los siguientes títulos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado/a en Ciencias de la Educación o doctorado reconocido por la instancia gubernamental respectiva como tercer nivel;</li> <li>- Diplomado Superior en Educación o relacionado con la especialidad de su área de enseñanza, reconocido por el SENE-CYT.</li> <li>- Especialización o Doctorado en Educación (no equivalente a título de Doctorado o PhD) o relacionado con la especialidad del área de enseñanza, reconocido por la instancia gubernamental respectiva como cuarto nivel;</li> <li>- Magíster en Educación, Administración Educativa, Gestión de establecimientos educativos o en áreas relacionadas con su especialidad, y/o;</li> <li>- PhD, EdD o su equivalente en educación o en áreas relacionadas con su especialidad.</li> <li>- Poseer el Certificado de Capacitación en un programa de Bachillerato con reconocimiento internacional<sup>8</sup>.</li> <li>- Haber desempeñado funciones de Coordinador Pedagógico Institucional de un programa de Bachillerato con reconocimiento internacional.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener contacto constante con las autoridades de la institución para el fortalecimiento de la gestión administrativa y académica.</li> <li>- Colaborar en la construcción de los documentos de gestión institucional como: PEI, PCI, y microplanificación.</li> <li>- Aportar y proponer en el diseño de las Propuesta de Innovación Pedagógica, Proyecto Curricular Institucional, Propuestas y Planes de Fortalecimiento, Planes de capacitación, entre otros.</li> <li>- Coordinar al menos dos (2) horas cada quince (15) días reuniones colaborativas con el “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento” para coordinar acciones, analizar avances, identificar logros y plantear estrategias de fortalecimiento académico.</li> <li>- Fomentar y velar por la adecuada aplicación de los lineamientos emitidos.</li> <li>- Proporcionar información, orientación y apoyo administrativo a los miembros de la comunidad educativa que lo requiera.</li> <li>- Liderar en el ámbito Pedagógico y Metodológico de los/las maestro/as involucrados y se convierte en un/a miembro importante dentro del equipo de la Dirección de la Institución Educativa.</li> <li>- Acompañar al equipo docente de la Institución del nivel de Bachillerato, en el ámbito pedagógico y metodológico.</li> <li>- Coordinar las tareas de gestión que implica el acompañamiento pedagógico al equipo docente de la institución, articulando la gestión académica y administrativa con los diferentes actores educativos.</li> <li>- Aportar en el diseño de cronogramas de actividades académicas de acuerdo con el cronograma de actividades, emitido por el Ministerio de Educación. Así como referencias, contextualizar y socializar determinados procedimientos técnicos de probidad académica utilizados en la toma de evaluaciones externas.</li> <li>- Consolidar el listado de estudiantes y proyectos desarrollados para la convalidación del Programa de Participación Estudiantil y su registro en la Plataforma Carmenta.</li> </ul>

<sup>8</sup> Los demás docentes que quieran ser parte del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento tendrán que aprobar el programa de capacitación, que será impartido por el Ministerio de Educación.

## 5. ANEXOS

### ANEXO 1

#### FORMATO DE INFORME

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe		No. De Informe		
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto	Extensión Telefónica	Correo Electrónico
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto	Extensión Telefónica	Correo Electrónico

#### 1. ANTECEDENTES

(Circunstancias anteriores que interfieren para la realización de este informe).

#### 2. ALCANCE

(Se establece y delimita el campo de aplicación del informe.)

#### 3. OBJETIVOS

(Lo que se espera obtener al final del informe.)

#### 4. DESARROLLO O ANÁLISIS

(Análisis de datos que comuniquen los resultados de una manera clara y comprensible.)

##### 4.1. Reporte de actividades en las reuniones de trabajo colaborativo

En el siguiente cuadro se señalarán las actividades realizadas en las Instituciones Educativas que integran la red pedagógica de fortalecimiento institucional.

Nº	FECHA	TEMA TRATADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	GESTOR DE RED	Nº DE ASISTENTES	OBSERVACIONES

## 4.2. Identificación de Nudos Críticos

- a. En la Institución Educativa: documentos de gestión, malla curricular, carga horaria,
- b. Con los equipos docentes:
- c. Con los estudiantes:
- d. Con las familias:
- e. Con las autoridades:

## 4.3. Acuerdos y Compromisos

Determinados en las reuniones de Gestores de Red.

## 5. CONCLUSIONES

(Extraer ideas finales tras el estudio y análisis de lo que se ha tratado o examinado en el informe.)

## 6. RECOMENDACIONES

(Desde el punto de vista de la persona o personas quienes elaboran el informe se determinan recomendaciones acerca de las acciones a tomar)

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por:			
Revisado por:			
Aprobado por:			

**ANEXO 2****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

DATOS GENERALES				
Fecha reunión		Código Reunión		
Fecha próxima reunión		Dependencia	Equipo Pedagógico de Fortalecimiento	
Responsable del Acta	Nombre	Contacto	Cargo	
		Correo Electrónico		Extensión Telefónica
Antecedentes de la Reunión				
Tema Reunión		Hora Inicio		
Lugar		Hora Fin		
Asistentes	Nombre	Contacto	Cargo	
		Correo Electrónico		Extensión Telefónica
Desarrollo de la Reunión				
Tema	Actividades	Acuerdos	Responsables	
Aceptación				
Para constancia de la conformidad de la presente acta y de aceptación de los miembros de la Reunión firman los participantes a la reunión.				
NOTA: Si no existen observaciones a este documento en el periodo de dos (2) días laborales, se lo considera como aceptado.				
Nombre		Firma		



 @MinisterioEducacionEcuador

 @Educacion\_EC

 /MinEducacionEcuador

 /EducacionEcuador